

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0276

CELEBRADA EL: **Jueves 11 de diciembre del 2025**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0276
11 DE DICIEMBRE DEL 2025

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N°0276 FECHA: 11-DIC- 2025

I.	**APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: ACTA DE LA SESIÓN ORDINAROA N°0275**
II.	**OFICIO CBCR-050749-2025-DGB-02217. INFORME DE RECOMENDACIÓN-LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000008-0012800001 "EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES P25"**
III.	**OFICIO CBCR-050756-2025-DGB-02219. INFORME DE RECOMENDACIÓN-LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000004-0012800001 "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN CIUDAD QUESADA"**
IV.	**OFICIO CBCR-050755-2025-DGB-02218. INFORME DE RECOMENDACIÓN-LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-0012800001 "UNIDADES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS"**
V.	**VACACIONES AUDITOR INTERNO Y DIRECTOR GENERAL.**
VI.	**OFICIO CBCR-050957-2025-DGB-02236. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DOUGLAS SALAS DELGADO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0276
11 DE DICIEMBRE DEL 2025

Acta de la **Sesión ordinaria No. 0276** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial; en la Sala de Sesiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el jueves 11 de diciembre del 2025, al ser las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidente. (Presencial)
- Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Vicepresidente. (Presencial)
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Secretario. (Presencial)
- Sr. César Enrique Quirós Mora, Director. (Presencial)

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General. (Presencial)
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo. (Presencial)
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo. (Presencial)
- Sr. Allan Arturo Mosquera Vargas, Auditor Interno. (Presencial).
- Sra. Irene Castro Hernández, Asesora de la Presidencia Ejecutiva INS. (Presencial)
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas. (Presencial)
- Sra. Marianne Cordero Cordero, Asistente Dirección General. (Presencial)

Invitados:

- Sra. Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano. (Presencial)
- Sr. Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría. (Presencial)
- Sr. Walter Chacón Morales, Encargado del Área de Edificaciones. (Presencial)

Ausentes con justificación:

- Sr. Luis Diego Flores Zúñiga, Director.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0276
11 DE DICIEMBRE DEL 2025

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: SESIÓN ORDINARIA 0275.

Señora Presidente: *Iniciamos con los temas del orden del día y en temas públicos tenemos el inicio de la aprobación del acta 275, de mí parte yo envíe las observaciones a la Secretaría, don Luis Diego Flores igualmente envió observaciones, no sé si algún otro director tiene observaciones.*

Director Quirós: *Yo también mandé mis observaciones.*

Señora Presidente: *Si no tenemos más comentarios u observaciones, damos por aprobada el acta de la sesión 275.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS

ARTÍCULO II: OFICIO CBCR-050749-2025-DGB-02217. INFORME DE RECOMENDACIÓN- LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000008-0012800001 “EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES P25”.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-050749-2025-DGB-02217 del 24 de octubre del 2025, que contiene lo relacionado con el Informe de Recomendación- Licitación Mayor *2025LY-000008-0012800001 “Equipos de radiocomunicaciones P25”.* Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *Iniciamos con los temas resolutivos públicos y es el Informe de Recomendación de la Licitación Mayor del equipo de radiocomunicaciones y antes de iniciar, le doy la palabra a don Héctor que nos quería comentar algo.*

Director General: *Yo quisiera solicitar señora Presidenta, si podemos posponer este tema para enero, dado que estamos interesados en ampliar la información que se remitió a los miembros del Consejo, entonces, tenemos plazo para adjudicar hasta el 20, entonces, perfectamente se podría para esas fechas ver el tema nuevamente, entonces, si nos lo permite, posponer este tema.*

Señora Presidenta: *Perfecto, no veo ningún problema y creo que no necesita votación, entonces lo estaríamos viendo para nuestra próxima sesión, que ya sería en el 2026.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO III: OFICIO CBCR-050756-2025-DGB-02219. INFORME DE RECOMENDACIÓN- LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000004-0012800001 "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN CIUDAD QUESADA"

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-050756-2025-DGB-02219 del 08 de diciembre del 2025, que contiene lo relacionado con el Informe de Recomendación- Licitación Mayor *2025LY-000004-0012800001 "Diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Ciudad Quesada".* Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *Pasamos al siguiente tema que es el Informe de Recomendación de diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Ciudad Quesada y para ello quien lo va a presentar es don Horacio Salas.*

Director General: *Don Luis va a acompañarlo.*

Con el fin de referirse al tema se permite el ingreso a la sala de sesiones al señor Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría y el señor Walter Chacón Morales, Encargado del Área de Edificaciones, al ser las quince horas con cincuenta y ocho minutos.

Director General: *Quisiera hacer una pequeña introducción de este proyecto, porque es un proyecto que se ha tardado bastantes años, pero hay bastantes argumentos del porque se ha tardado, esta es una estación que se fundó en el año 1957 y en el año 2015, tuvimos una ventaja, una oportunidad para ampliar la estación que ya estaba obsoleta en cuanto a espacio físico y es porque se cambió la ruta de la radial que le llega de Ciudad Quesada a San Ramón.*

Cuando se cambia la ruta, un lote que había sido expropiado, que en ese momento era propiedad del MOPT, se nos ofrece a nosotros y lo vimos como la oportunidad de hacer una estación con las dimensiones adecuadas, entonces, nosotros procedimos a efectuar una venta del edificio y el INS nos compró esa propiedad, que estaba a la par de la Agencia del INS y ahí se construyó el dispensario.

Nos fuimos alquilar una bodega, porque es algo que en el corto plazo íbamos hacer el edificio, entonces, se acondicionó y lo pasamos a una bodega. Sin embargo, cuando ya íbamos hacer el traspaso, el antiguo propietario, pidió recuperar la propiedad, porque la ley le da esa facultad, sin embargo, él quería que se le pagara a valor presente y eso es algo que no, porque la ley establecía que al valor que había sido expropiado.

No hubo un acuerdo de ese proceso, llevó cuatro años, y ya cuando íbamos hacer el traspaso, apareció que no había facilidad para que el MOPT nos la diera directamente, entonces, un proyecto de ley, nos fuimos a la Asamblea Legislativa y finalmente, hasta el año 2024, después de 9 años de proceso, se logró ya tener la propiedad a nombre nuestro. Hubo necesidad prácticamente de dos proyectos de ley, pero todo se logró en esa fecha.

Ya siendo dueños de la propiedad, presupuestamos el edificio y ahora estamos en la etapa muy importante de exponerles a ustedes, las posibilidades de las ofertas para ver si se logra la adjudicación.

Ahora le daría la palabra a don Horacio y a don Walter para que expongan el proyecto.

Señor Salas: *Entonces con ese preámbulo que indicaba don Héctor, se procedió a generar el proceso de contratación, que aquí estamos presentado (diapositiva 32), mediante las solicitudes del SICOP del 9 de mayo, la Unidad de Servicios Generales nos presentó ante la Proveeduría, la tramitación del proyecto de diseño y construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Ciudad Quesada, esta se tramitó por medio de Licitación Mayor, elnúmero de Licitación que ustedes aprecian en pantalla (diapositiva 32), con una estimación contractual de 1.400.000.000 (colones).*

La imitación y apertura de oferta, se realizaron respectivamente el 9 de mayo de este año, 2025 y el 7 de julio.

Una vez abiertas las ofertas, se presentó este panorama (diapositiva 33), se presentaron 8 ofertas, de las 8 ofertas, 6 constituyeron o se presentaron por medio de consorcios y 2 ofertas por medio de ofertas individuales.

La oferta número uno del Consorcio DIA C y M, conformado por Diseño en Ingeniería y Arquitectura Metropolitano S.A, Camacho y Mora S.A, la oferta 2, Consorcio CT-PIASA-S2, conformada por Constrial S.A, Proyectos Ingeniería y Arquitectura S.A. y Suplidora Santamaría, la oferta 3, el Consorcio Constructora Navarro y Sojo, SDI Consultores- Quirós Rossi, conformada por las compañías: Compañía Hermanos Navarro y Sojo, Quirós Rossi y Asociados y los Consultores en Sostenibilidad Desarrollo e Ingeniería SDI.

El Consorcio JOHERSA Gilbert Rodríguez Rojas, conformado por la Constructora JOHER S.A y Gilbert Rodríguez Rojas. La constructora Navarro y Avilés, presentó una oferta individual, el Consorcio CONDECO - VALDESOL y el Consorcio de PROGRESA- ARAICA- HEMECA,

conformado por ARAICA S.A., HEMECA Arquitectura, Progresa con desarrollos constructivos y la última oferta reseñada, por Construcciones Peñaranda, una oferta individual de la misma forma.

Con ese panorama de ofertas, se realizaron los análisis tanto formales como técnicos, en la parte formal, lo típico es tipo revisiones, la verificación y cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de los oferentes, tanto de los consorcios cómo, ofertas individuales, también se verifica en este caso (diapositiva 34), la parte de los contratistas que cumplan con estas obligaciones, que no tengan prohibiciones, que no estén inhabilitados para contratar con la Administración, se verifica la vigencia de las ofertas, que hayan hecho una manifestación al respecto.

En la parte técnica, el cumplimiento de especificaciones técnicas, requisitos, condiciones, así como la verificación de todos los entregables que se solicitan en la presentación de las ofertas y se hace el análisis de razonabilidad de precios.

Una vez realizados estos estudios, se determinó en primera instancia la desestimación de las ofertas que ustedes tienen en pantalla (diapositiva 35), el Consorcio DIA C y M, la razón de su desestimación es porque ellos presentaron una inconsistencia en el precio que ofertaron, indicaron por un lado que su oferta incluía el valor agregado, el IVA.

Por otra parte en su oferta, indicaron que el mismo precio no incluía el IVA, nosotros ante esta manifestación, procedimos hacer la consulta al oferente, indicándole que en vista de su manifestación en SICOP, que es el precio oficial, incluía el IVA, se procedería conforme con los criterios prevalentes, que es como la institución está exenta a este impuesto para este contrato en particular, se restaba el monto correspondiente al IVA y que su precio se iba a considerar de esa forma.

En su respuesta, el oferente indicó que había habido un error a la hora de subir la oferta y que su precio el que indicaba en su oferta anexa, no en la que explicaba en el SICOP, no incluía el impuesto y que era el precio que se debía considerar, esa particularidad, nos dejó ante precio incierto básicamente, entonces, de conformidad con los criterios prevalentes, lo que procede es, al no tener claridad sobre cual es el precio ofertado, lo que procede es dejar la oferta desestimada.

El Consorcio JOHERSA- Gilbert Rodríguez Rojas, no logró demostrar como realizaría todas las actividades relacionadas con los aspectos de control de calidad de las obras, esto es una cuestión que ya se ha discutido en otros proyectos constructivos de nosotros.

La Contraloría ya ha señalado que el oferente tiene que demostrar, sino aporta un subcontrato para estas actividades, debe demostrar como va a llevar a cabo esas actividades, porque son actividades

muy especializadas y en este caso el oferente no aportó un subcontrato y a la hora de consultarle, no fue (incomprensible) digámoslo de esta forma, en cuanto a cómo iba a llevar a cabo esas labores.

Ellos no tienen un laboratorio acreditado, entre otras cosas, entonces, lo que procedía era la desestimación de la misma forma, porque en ese caso lo que sucedió fue que no aportaron el subcontrato que se requería para este fin.

La Constructora Navarro y Avilés, Sociedad Anónima, de igual forma en temas de subcontrataciones, en este caso, ellos ofertaron e incluyeron dentro del listado de subcontratos, incluyeron a un subcontratista que estaba comprometido con otra oferta, ese subcontratista se había comprometido expresamente, en la norma lo que indica al respecto es, que cuando se presenta una situación de este tipo, procede la desestimación de la oferta que presenta el subcontratista que no está comprometido con ella.

El Consorcio de PROGRESA- ARAICA- HEMECA, la oferta número siete, debido a que uno de los subcontratistas que aportaron, no estaba inscrito con la Caja, se hizo el ejercicio de darle la posibilidad de razonar esta situación, ellos aportaron indicación de que estaban en proceso de registro ante la Caja del subcontratista, sin embargo, al momento en que se emitió la recomendación de parte de nosotros, ese subcontratista continuaba sin estar inscrito ante la Caja y eso es un vicio que deja la oferta por fuera.

Finalmente, la oferta de Construcciones Peñaranda, porque ellos no aportaron el listado de subcontratos con su oferta y cómo lo intentamos con el caso de la oferta número cuatro, no solamente no aportaron, sino que no justificaron cómo llevarían a cabo las labores de control de calidad, cómo dijimos también, que requiere un subcontrato o requiere una manifestación de parte del oferente de como llevaría a cabo estas actividades sin detenerse.

Entonces, esta es la reseña de estas 5 ofertas que fueron desestimadas y **(inaudible por 55 segundos, por motivos técnicos)**

Señora Presidente: *Nos tenemos que devolver don Horacio, pero entonces según lo que me indica la Secretaría, habíamos quedado o la grabación quedó en esta diapositiva (diapositiva 35), entonces, adelante.*

Señor Salas: *Cómo indicábamos, una vez desestimadas las ofertas que se reseñaron, se procedió con el análisis del sistema de evaluación de ofertas, con las ofertas que efectivamente cumplieron con todos los aspectos técnicos y formales-legales que se establecieron en el pliego de condiciones y que establece la normativa, en este caso resultaron 3 ofertas elegibles, la oferta número dos, el*

Consorcio CT-PIASA-S2, la oferta número seis del Consorcio CONDECO- VALDESOL y la oferta número tres del Consorcio y Constructora Navarro y SOJO- SDI Consultores- Quirós Rossi.

El detalle de la aplicación del sistema de evaluación de ofertas que correspondía a 95% de precio y a 5 puntos de criterios sustentables, se tiene como resultado que la oferta número dos del Consorcio CT-PIASA-S2 obtuvo 100% de la calificación, el Consorcio CONDECO- VALDESOL obtuvo 92,07 puntos de los 100 posibles y la oferta número tres del Consorcio y Constructora Navarro y SOJO- SDI Consultores- Quirós Rossi, que obtuvo cerca de la calificación de 90,25 puntos del 100% posibles.

Una vez llevado a cabo el sistema de calificación de ofertas, se procedió a hacer el estudio de razonabilidad del precio, el cual se realiza con base en lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, en el cual se indica que para efectos de contratos de obra pública, se utiliza el precio de referencia construido con base en los análisis que se han realizado de precios históricos, estudios de mercado y algunas otras referencias que se tengan.

En este caso, el precio de referencia es de ₡1.400.000.000, en comparación con el monto de la oferta de 1.430.000.000 (colones) se obtuvo una diferencia del 2,14%, que está dentro del rango de razonabilidad que se estableció para esta contratación, era de entre -9,02 y 12,48%. Cómo lo indiqué, todo esto se llevó a cabo con base en lo establecido en la normativa, en el artículo 44 del reglamento.

Algunos otros aspectos relevantes, relacionados con esta contratación, es importante reseñar que el plazo de entrega, primero que todo, es de 360 días, que se distribuye en 120 días naturales con compromiso del oferente recomendado para el diseño y 240 días naturales para la construcción.

Los pagos que se realizarán según el avance del diseño de las obras y los recursos financieros que se están destinando para esta contratación, corresponden a ₡910.000.000 formulados en el presupuesto del 2026 y ₡520.000.000 para el presupuesto de 2027, que han sido incluidos dentro de la proyección plurianual del año 2026-2029 con el que cuenta la Unidad de Servicios Financieros.

En este caso, es importante aclarar que se aportó una nueva certificación presupuestaria, en este caso para detallar claramente que se contaba con esa programación que cubre el monto total de la adjudicación recomendada.

Sigue el proyecto de acuerdo, no sé si tienen alguna consulta.

Director Quirós: *Tenía una duda ahí con la parte presupuestaria que no viene, la certificación presupuestaria.*

Señor Salas: *Estaba indicando precisamente don César, aportamos una certificación presupuestaria actualizada, con base en estos montos que se están señalando acá (diapositiva 38), la certificación presupuestaria como se indicó, indica que hay ₡910.000.000 de los 1.430, que fueron formulados en el presupuesto del año 2026 y para cubrir el monto del año 2027, corresponde ₡520.000.000 que están incluidos dentro de la presupuestación plurianual.*

Señora Presidente: *Don César, igualmente, también me está indicando Eliany, que esa nueva certificación que habla Horacio, fue remitida al correo de todos los directores, igualmente, la estarán subiendo al expediente que tenemos de este tema.*

Director Quirós: *Es que la duda que me queda es el presupuesto de este año, porque se supone que no arrancó con el periodo presupuestario de este año, no se habló en ningún momento de 2026 y 2027, la duda me queda es con 2025.*

Señora Presidente: *Tal vez creo que siempre ha sido la duda o la inquietud de don César, sabemos que tenemos una partida grande y ahí tenemos todo el monto y sabemos que tenemos el presupuesto, tal vez lo que podríamos ir haciendo es, ok, del monto total que ya aquí tuvimos para este, este para este, entonces, nada más para asegurarnos que tenemos el contenido presupuestario, que yo sé que sí lo tenemos, pero como para que quede ahí pactado que ya efectivamente si existe.*

Director Administrativo: *Efectivamente, a nivel presupuestario para 2026, ya está debidamente reservada la partida presupuestaria con el método global, el método global de construcciones incluye todo los procesos de construcción que se van a realizar en 2026, menores y mayores y adjudicaciones y específicamente para este, está este.*

A nivel de 2027, efectivamente es algo que tendríamos que presupuestar el próximo año, sin embargo, ya desde este momento presupuestariamente y en el PAO, se ha establecido que como es un tema plurianual, el próximo año se deberá presupuestar el monto de 520.000.000 para poder cubrir el faltante.

Señora Presidente: *No sé don César, si será eso lo que usted quiere, como que nos traigan, teníamos 10.000.000.000 o que sé yo, menos esto, menos esto, como que nos va quedando (incomprensible) para así asegurarnos que sí tenemos el dinero y obviamente en el 2026 vamos a adquirir otras obligaciones.*

Director Quirós: *Lo que pasa es, que la Ley de Contratación dice, que yo cuando voy a sacar una licitación, tengo que tener el contenido presupuestario y acá nos se está diciendo que tiene contenido presupuestario del 2025.*

Director General: *(Incomprensible) 300.000.000 para este año, porque acabamos de iniciar.*

Director Quirós: *Dentro de lo que nos manda no nos dice nada.*

Director General: *Íbamos a iniciar con el diseño... habíamos presupuestado 300 millones, porque esto se preveía que se iba a adjudicar a mediados de año, entonces, había una parte para diseño, en 2026 solo producción, pero se va atrasando el proceso por todas las apelaciones al cartel que se dan, entonces, en enero de este año no se va a ejecutar.*

Director Quirós: *Eso es lo que tiene que estar, no se ejecute está bien por el proceso de licitación, pero tiene que estar el dinero ahí, porque si se saca una licitación...*

Señor Vicepresidente: *Es un tema de legalidad, todo lo que yo piense hacer, tengo que tener un respaldo de pruebas, no lo puedo presupuestar a mitad del camino o a mitad del proceso.*

Director Vílchez: *Lo que pude entender en la práctica del concepto de (incomprensible), pero cuando usted tiene un contrato que en efecto se prolongará en el tiempo, y su ejecución llevará varios años, en el momento que usted adjudica, usted no tiene que tener el 100% de los recursos, porque es plurianual, pero si tiene que tener los recursos del año que está adjudicando y luego, puede fraccionarlo en los años que se necesiten, pero no adjudicar sin tener contenido presupuestario, es ilegal.*

Director General: *Lo que pasa es, por la fecha en que estamos, si hay 300.000.000 (*colones*) para este año, pero es imposible, ahora viene el referendo y las posibilidades de que alguien la apele (incomprensible), si tenemos presupuesto de este año, del 2026 y el 2027, lo que hacemos es, que los 300.000.000 de este año, lo pasamos para el 2027.*

Señora Presidente: *Se subejecutan.*

Director Administrativo: *Básicamente, podríamos hacer la certificación, incluyendo el presupuesto de este año, que ya estaba, del próximo año y del 2027, nos podríamos ajustar, si no existe problema y ajustar y sacar de los 520 al 2027, lo que efectivamente tenemos este año, para después en el 2027 hacer el ajuste respectivo y sumárselo, no hay ningún problema en eso.*

También es bueno aclarar que, por ejemplo, el último párrafo del artículo 38 dice, "en caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios económicos, se deberá incorporar únicamente los recursos necesarios para analizar el pago de las obligaciones anuales".

Entonces, por ejemplo, una licitación que se adjudique hoy y que no se vaya a gastar hoy nada, ni el próximo año, yo no voy a presupuestar nada, o sea, no lo voy hacer porque únicamente de los años, si en el 2027, cómo es el caso de las unidades que van a comprar para el 2027, a partir de ahí, yo empezaría a presupuestar, estaría acorde con lo que establece la plurianualidad del artículo 38 de la ley.

Director Quirós: *El 38 es muy claro en eso, como usted lo dice, hay una presupuestación plurianual, si el proyecto arranca en enero, en la licitación yo debo indicar que va hacer un proyecto plurianual, que el presupuesto que hay este año es para solventar gastos de este año, el resto de los gastos se irán cargando, se irán presupuestando en cada período correspondiente, pero no puede ser que yo saque una licitación sin decir que no tengo contenido presupuestario, adjudique ese año y empiece en el año 2027.*

Si el presupuesto 2027, aunque está planificado plurianual, el presupuesto 2027 ni siquiera está en la Contraloría y la ley 38 dice "tiene que haber contenido".

Señora Presidente: *Doña Irene me está diciendo que tenemos otra vez problemitas técnicos, entonces vamos a detener la sesión, otro receso.*

La señora Presidente Gabriela Chacón Fernández realiza un receso de la sesión, al ser las dieciséis horas con trece minutos.

La señora Presidente Gabriela Chacón Fernández reanuda la sesión, al ser las dieciséis horas con veintidós minutos.

Señora Presidente: *Nos encontramos en consultas, con respecto a la certificación, el tiempo que estuvimos esperando la solución del tema tecnológico, logramos también ponernos de acuerdo y ya en nuestros correos, tenemos todos la nueva certificación, nada más le pediría a la Secretaría, que por favor lo suba a las carpetas para que quede así en el expediente.*

Yo tengo una última consulta, nada más que si me pueden confirmar, si a los subcontratistas, también se les revisó todo el tema de las declaraciones juradas, el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.

Señor Salas: *Sí señora, efectivamente, a todos y cada uno de los subcontratistas nombrados por los oferentes, incluso a los que se desestimaron, se les hace toda la verificación, tanto del artículo 29 como que estén al día con la Caja, producto de eso, fue que uno de ellos se dejó fuera, porque precisamente, el subcontratista no estaba inscrito en la Caja, al día con los impuestos nacionales, etcétera.*

Señora Presidente: *Si gusta nos puede leer las propuestas de acuerdo.*

Señor Salas: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una vez concluido el asunto sometido a su consideración y considerando: Primero: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, mediante oficio CBCR-017995-2025-245-00026 y solicitud 006202510170000, en el Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante, SICOP, la Unidad de Servicios Generales, solicitó la tramitación de una contratación para el diseño y construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Ciudad Quesada, en el cantón de San Carlos.*

Segundo: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, el pliego de condiciones, constó de una partida, se publicó en el SICOP el 9 de mayo de 2025, fijándose la apertura de ofertas para el 7 de julio de 2025 y que se recibieron 8 ofertas, según el desglose indicado en ese oficio.

Tercero: Que en el oficio CBCR-030685-2025-PRB-00874, la Unidad de Proveeduría elaboró el estudio formal, mediante el cual se validó que las ofertas se apegarán a los aspectos formales y legales, requeridos en el ordenamiento jurídico y del cual se determinó lo siguiente respecto de los oferentes y sus propuestas.

Que se cumplió con lo establecido en el régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública, que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración Pública, que los representantes ostentaban poder para ofertar, que de las 8 ofertas recibidas, 7 cumplieron todas las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico, en cuanto a la seguridad social, impuestos nacionales, permisos de operación, entre otros.

A excepción del oferente N°7 Consorcio PROGRESA-ARAICA-HEMECA, que contó con un subcontratista que no se encontraba inscrito en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por lo tanto, no fue sujeto a evaluación.

Que al momento de emitir el acto final, las ofertas se encuentran vigentes, excepto la N°5, Constructora Navarro y Avilés, Sociedad Anónima, que no atendió la solicitud para ampliar su vigencia realizada por la Administración.

Cuarto: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, la Unidad de Servicios Generales como instancia técnica, llevó a cabo los estudios técnicos y de razonabilidad de los precios, requeridos para validar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos, condiciones técnicas y de precios, según lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa, donde se detalló sobre las ofertas, lo siguiente:

Que la oferta que cumplió con todos los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y obtuvo la mayor calificación fue la N°2 Consorcio CT-PIASA-S2, conformado por: Constrial, Sociedad Anónima, Proyectos Ingeniería Arquitectura, Sociedad Anónima, Suplidora Santamaría, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que las siguientes ofertas resultaron desestimadas desde el punto de vista técnico, por los incumplimientos trascendentales en las especificaciones técnicas. Oferta N°1: DIA-C y M, porque su oferta contiene una inconsistencia sustancial en el componente económico que afecta su validez y comparabilidad de la propuesta con respecto a las demás ofertas.

La oferta cuatro, Consorcio JOHERSA- Gilbert Rodríguez Rojas, por no demostrar como realizaría todos y cada uno de los aspectos de control de calidad detallados en el pliego de condiciones y documentos anexos, sin recurrir a subcontratos.

Oferta N°5, Constructora Navarro y Avilés, Sociedad Anónima, conforme a lo estipulado en el artículo 133 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, por ofrecer un subcontratista comprometido expresamente con otro oferente bajo otra sociedad, pero que pertenece al mismo grupo de interés económico.

Oferta N°8, Construcciones Peñaranda, Sociedad Anónima, por no haber aportado el listado de subcontratación junto con su oferta, pese a que dicho requisito se encontraba expresamente establecido en el pliego de condiciones.

Que como conclusión de los estudios técnicos, formales y de razonabilidad de precios, se recomendó, por cumplir técnica, legal y formalmente, adjudicar la partida única a la oferta N°2 Consorcio CT-PIASA-S2. Que el precio ofertado por el oferente N°2 Consorcio CT-PIASA-S2, resultó razonable, con base en el análisis realizado por la Unidad Técnica, todo según el procedimiento establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Quinto: Que según el oficio CBCR-051453-2025-SFB-01112 de la Unidad de Servicios Financieros, correspondiente a la certificación presupuestaria para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, la Unidad de Servicios Generales para el ejercicio económico 2026, cuenta con una reserva de ₡910.000.000, de acuerdo con los recursos formulados en el presupuesto del año 2026, en la partida "5.02.01 Edificios", con el fin de respaldar esta contratación.

Adicionalmente, se confirmó que la estimación de la proyección plurianual para el año 2027, se incluyeron recursos por ₡520.000.000, para un total de ₡1.400.000.000 exactos.

Señora Presidente: *Ahí nada más en el punto quinto hay una observación, porque en el oficio que ustedes nos indica, dice del 2025, entonces adicionalmente, mediante el oficio, adjudicar el proyecto por tantos millones, el proyecto para el 2025 tenemos 321.000.000 (colones), para el 2026 910.000.000 (colones), para el 2027 198 y que en total, por lo anterior, en atención a la solicitud de la Unidad de Servicios Generales que válida para el período 2025 (incomprensible)*

Creo que es prácticamente transcribir el oficio que nos enviaron, meterlo en el considerando. Si les parece, me parece que debería quedar ahí.

La señora Presidente Gabriela Chacón Fernández realiza un receso de la sesión, al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos.

La señora Presidente Gabriela Chacón Fernández reanuda la sesión, al ser las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos.

Señora Presidente: *¿Quedó así verdad?*

Secretaria de Actas: *Si señora.*

Señora Presidente: *Entonces no sé si tal vez leemos ese quinto para que quede…*

Señor Salas: *Quinto: Que según el oficio CBCR-051453-2025-SFB-01112 de la Unidad de Servicios Financieros, se indica lo siguiente: Adicionalmente mediante el oficio en mención, la Unidad de Servicios Generales aclara que el monto total de la oferta recomendada por adjudicar para el proyecto es de ₡1.430.000.000, el cual se plantea mediante una ejecución plurianual según se detalla.*

Proyecto Ciudad Quesada para el año 2025, ₡321.617.554, para el año 2026, ₡910.000.000 exactos, para el año 2027, ₡198.382.446 exactos, para un total de ₡1.430.000.000 exactos.

Por lo anterior, en atención a la solicitud de la Unidad de Servicios Generales, se valida que para el ejercicio 2025, fueron incorporados recursos para respaldar el contrato en mención, por tal motivo, se hace constar que para realizar la proyección plurianual del presupuesto y específicamente la estimación de la subpartida "5.02.01 Edificios", se consideró como base, la estimación del ejercicio 2025 y otras variables relacionadas.

Siendo que, junto con los demás aspectos requeridos, se incorporó en el documento integral de plurianualidad para el período 2025-2029, que fue aprobado a nivel interno y externo por las instancias responsables, según lo establecido en la normativa vigente. Es importante indicar que los montos proyectados pueden variar de conformidad con los diferentes factores que incidan en la ejecución contractual, lo cual será considerado en las actualizaciones que se realicen en la presupuestación por parte de Servicios Financieros de Bomberos.

En este sentido, el proceso de licitación que está siendo elevado al Consejo Directivo en el mes de diciembre de 2025, dada a esta situación, el presupuesto proyectado para el 2025, será sub ejecutado y deberá ser adicionado en la proyección plurianual para el año 2027, quedando de la siguiente manera.

Proyecto Ciudad Quesada para el año 2026, ₡910.000.000 exactos, para el año 2027, ₡520.000.000 exactos, para un total de ₡1.430.000.000 exactos.

Sexto: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, los precios recomendados para la adjudicación incluyen todos los gastos que contempla la fase de diseño, construcción y honorarios establecidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Séptimo: Que mediante documento SICOP 1152025101800038, del 3 de noviembre de 2025, la Unidad de Proveeduría emitió prórroga del plazo para emitir el acto final, todo en conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, resultando que el nuevo plazo para dictar el acto es el 15 de enero del 2026.

Octavo: Que mediante oficio CBCR-045993-2025-AJB-00228, se emitió estudio legal en el cual se incluyó lo siguiente sobre el proceso de contratación. Que, para la selección del contratista, se ha seguido el procedimiento que corresponde de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, para la licitación mayor.

Que se cumplieron todas las etapas del debido proceso de contratación de acuerdo con lo requerido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Que, en el expediente de la contratación, se han incorporado los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y

administrativos, requeridos para el dictado del acto final, que se observaron en el concurso, no solo las normas de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Una vez dictado el acto final resultante en adjudicación, alcanzada la firmeza del mismo y llevados a cabo el perfeccionamiento de formalización de la relación contractual, se remitirá el expediente de la contratación a la Contraloría General de la República, para la revisión y emisión del refrendo contralor, de conformidad con lo regulado en el Reglamento sobre el refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Noveno: Que según el oficio CBCR-045993-2025-AJB-00228, todas las actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente digital de la contratación, en el SICOP y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Señora Presidente: *Alguna observación con respecto a la propuesta de acuerdo.*

¿Falta eso otro?

Señor Salas: *Sí, la propuesta de acuerdo es adjudicar la partida única de diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Ciudad Quesada, por la suma de ₡1.430.000.000 exactos al Consorcio CT-PIASA-S2. Todo en conformidad con el informe de recomendación, incluido en el oficio CBCR-050756-2025-DGB-02219.*

Señora Presidente: *¿Ahí no cabría decirle a la Administración para que lo suba a SICOP?*

Señor Salas: *Ya hay un acuerdo previo doña Gabriela, ya hay un acuerdo previo en este Consejo, otorgándole la potestad a la Proveeduría para que (incomprensible).*

Director General: *Instruye a la Administración a...*

Señora Presidente: *Comunicarles este acuerdo.*

Director General: *Don Horacio ¿Cuál es el período para que quede en firme?*

Señor Salas: *Son 8 días hábiles para el mes. Una vez que comuniquemos el acuerdo, son 8 días hábiles.*

Director Operativo: *¿Es licitación Mayor?*

Señor Salas: *Si, es licitación mayor, exactamente.*

Secretaria de Actas: *(incomprensible)*

Señora Presidente: *Lo someto a votación.*

Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

ACUERDO III: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:
El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, mediante oficio CBCR-017995-2025-245-00026 y solicitud 006202510170000 en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP, la Unidad de Servicios Generales solicitó la tramitación de una contratación para el diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Ciudad Quesada.

SEGUNDO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, el pliego de condiciones constó de una partida, se publicó en el SICOP el 09 de mayo 2025, fijándose la apertura de ofertas para el 07 de julio 2024 y que se recibieron 8 ofertas según el desglose indicado en ese oficio.

TERCERO: Que según el oficio CBCR-030685-2025-PRB-00874, la Unidad de Proveeduría elaboró el estudio formal mediante el cual se validó que las ofertas se apegarán a los aspectos formales y legales, requeridos en el ordenamiento jurídico y del cual se determinó lo siguiente respecto de los oferentes y sus propuestas:

- Que se cumplió con lo establecido en el régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública.
- Que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración Pública.
- Que los representantes ostentaban poder para ofertar.
- Que de las 8 ofertas recibidas, 7 cumplieron todas las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la seguridad social, impuestos nacionales, permisos de operación, entre otros, a excepción del oferente N°7 Consorcio PROGRESA-ARAICA-HEMECA, que contó con un subcontratista que no se encontraba inscrito en la CCSS, por lo tanto, no fue sujeto a evaluación.
- Que al momento de emitir el acto final las ofertas se encuentran vigentes, excepto la N°5 Constructora Navarro y Avilés, Sociedad Anónima, que no atendió la solicitud para ampliar su vigencia realizada por la Administración.

CUARTO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, la Unidad de Servicios Generales, como instancia técnica, llevó a cabo los estudios técnicos y de razonabilidad de los precios, requeridos para validar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos, condiciones técnicas y de precios, según lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa, donde se detalló sobre las ofertas, lo siguiente:

- Que la oferta que cumplió con todos los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y obtuvo la mayor calificación fue la N°2 Consorcio CT-PIASA-S2, conformado por:

- Constrial, Sociedad Anónima.
- Proyectos Ingeniería Arquitectura, Sociedad Anónima.
- Suplidora Santamaría, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- Que las siguientes ofertas resultaron desestimadas desde el punto de vista técnico, por incumplimientos trascendentales en las especificaciones técnicas:

- Oferta N°1 Consorcio DIA CYM: Porque su oferta contiene una inconsistencia sustancial en el componente económico que afecta su validez y comparabilidad de la propuesta con respecto a las demás ofertas.
- Oferta N°4 Consorcio JOHERSA – Gilbert Rodríguez Rojas: Por no demostrar cómo realizaría todos y cada uno de aspectos de control de calidad detallados en el pliego y documentos anexos, sin recurrir a subcontratos.
- Oferta N°5 Constructora Navarro y Avilés, Sociedad Anónima: Conforme a lo estipulado en artículo 133 del RLGCP, por ofrecer un subcontratista comprometido expresamente con otro oferente bajo otra sociedad, pero que pertenece a un mismo grupo de interés económico.
- Oferta N°8 Construcciones Peñaranda, Sociedad Anónima: Por no haber aportado el listado de subcontratación junto con su oferta, pese a que dicho requisito se encontraba expresamente establecido en el pliego de condiciones.

- Que como conclusión de los estudios técnicos, formales y de razonabilidad del precio, se recomendó, por cumplir técnica, legal y formalmente, adjudicar la partida única a la oferta N°2 Consorcio CT-PIASA-S2.

- Que el precio ofertado por el oferente N°2 Consorcio CT-PIASA-S2, resultó razonable con base en el análisis realizado por la Unidad Técnica, todo según el procedimiento establecido en artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

QUINTO: Que según el oficio CBCR-051453-2025-SFB-01112 de la Unidad de Servicios Financieros, se indica lo siguiente:

Adicionalmente, mediante el oficio en mención la Unidad de Servicios Generales aclara que el monto total de la oferta recomendada por adjudicar para el proyecto es de ¢1.430.000.000,00 (mil cuatrocientos treinta millones de colones exactos) el cual se plantea mediante una ejecución plurianual, según se detalla:

PROYECTO	2025	2026	2027	Total
Ciudad Quesada	₡ 321 617 554,00	₡ 910 000 000,00	₡ 198 382 446,00	₡ 1 430 000 000,00

Por lo anterior, en atención a la solicitud de la Unidad de Servicios Generales, se valida que para el ejercicio 2025, fueron incorporados recursos para respaldar el contrato en mención. Por tal motivo, se hace constar que para realizar la proyección plurianual del presupuesto, y específicamente la estimación de la subpartida "5.02.01 Edificios", se consideró como base la estimación del ejercicio 2025, y otras variables relacionadas, siendo que, junto con los demás aspectos requeridos, se incorporó en el documento integral de plurianualidad para el período 2025-2029, que fue aprobado a nivel interno y externo por las instancias responsables, según lo establecido en la normativa vigente.

Es importante indicar que, los montos proyectados pueden variar de conformidad con los diferentes factores que incidan en la gestión contractual, lo cual será considerado en las actualizaciones que se realicen en la presupuestación por parte de Servicios Financieros de Bomberos, en este sentido, el proceso de licitación está siendo elevado al Consejo Directivo en el mes de diciembre 2025, dada esta situación, el presupuesto proyectado para el 2025, será sub ejecutado y deberá ser adicionado en la proyección plurianual para el año 2027, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	2026	2027	Total
Ciudad Quesada	₡ 910 000 000,00	₡ 520 000 000,00	₡ 1 430 000 000,00

SEXTO: Que según el oficio de Proveeduría CBCR-049537-2025-PRB-01212, los precios recomendados para adjudicación incluyen todos los gastos que contemplan la fase de diseño, construcción y honorarios establecidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

SÉTIMO: Que mediante documento SICOP 1152025101800038 del 03 de noviembre 2025, la Unidad de Proveeduría emitió prórroga del plazo para emitir el acto final, todo de conformidad con el artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, resultando que el nuevo plazo para dictar el acto es el 15 de enero 2026.

OCTAVO: Que mediante oficio CBCR-045993-2025-AJB-00228, se emitió estudio legal en el cual se concluyó lo siguiente sobre el proceso de contratación:

- Que para la selección del contratista se ha seguido el procedimiento que corresponde de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, para la licitación mayor.
- Que se cumplieron todas las etapas del debido proceso de contratación de acuerdo con lo requerido en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento.
- Que en el expediente de la contratación se han incorporado los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos, requeridos para el dictado del acto final.
- Que se observaron en el concurso no solo las normas de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**.**
- Que una vez dictado el acto final resultante en adjudicación, alcanzada la firmeza del mismo y llevados a cabo el perfeccionamiento y formalización de la relación contractual, se remitirá el expediente de la contratación a la Contraloría General de la República para la revisión y emisión del refrendo contralor, de conformidad con lo regulado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

NOVENO: Que según oficio CBCR-045993-2025-AJB-00228, todas las actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente digital de la contratación en el SICOP, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

ACUERDA:

1. Adjudicar la partida única "*Diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos en Ciudad Quesada"* por la suma de: **₡1.430.000.000,00** (Mil cuatrocientos treinta millones de colones) al Consorcio CT- PIASA - S2. Todo de conformidad con el informe de recomendación incluido en el oficio CBCR-050756-2025-DGB-02219.

2. Instruir a la Administración a comunicar el presente acuerdo en el SICOP.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO IV: OFICIO CBCR-050755-2025-DGB-02218. INFORME DE RECOMENDACIÓN-LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-0012800001 "UNIDADES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS"

Señora Presidente: *Para el siguiente punto, lo someto a votación para trasladar el tema dado la hora y dado que la Administración debe de aportar alguna información adicional, pasar el tema de la licitación mayor de las unidades extintoras para el día 18 de diciembre a la una de la tarde, de manera presencial.*

Señor Vicepresidente: *Podría manifestar en este punto, algunos argumentos para que de una vez se consideren en acta, para que (incomprensible), no pretendo (incomprensible), que traiga como aporte a la próxima, más bien adelantar (incomprensible).*

Señora, en atención a la naturaleza estratégica de esta licitación de camiones para la atención de emergencias por parte del Cuerpo de Bomberos, resulta indispensable que el análisis de las ofertas no se limite únicamente a la comparación de precios, que hay un cumplimiento formal mínimo de las especificaciones técnicas, me parece que la decisión de adjudicación debe garantizar, ante todo la protección del bien público, la continuidad del servicio y la máxima razonabilidad en el uso de los recursos conforme a los principios de Contratación Pública.

De ahí, pedir la relevancia sobre la forma en que cada oferta acreditó o no, el respaldo de los fabricantes de cada componente de los camiones,en principalmente su estructura, por ejemplo, el chasís, la disponibilidad de repuestos, la estructura de servicio, posventa y la red de talleres autorizados en el país.

Además, creo que es aún más relevante, revisado el expediente, en algunos casos y en otros no lo vi, que consten las certificaciones que reconoce la existencia de un distribuidor autorizado y exclusivo de determinada marca en el país, lo cual incide directamente en la ampliabilidad real de las garantías ofrecidas y en la gestión de riesgos operativos a mediano o largo plazo.

Asimismo, las diferencias significativas de precio entre las ofertas, obligan a realizar un análisis particularmente cuidadoso, sobre la viabilidad económica de cada propuesta.

Un precio más bajo no siempre implica por si mismo, un mejor valor por el dinero, en especial, si no está claramente demostrado que incluye los costos reales de mantenimiento, de los puntos originales y soporte técnico conforme a los lineamientos del fabricante.

La Administración debe asegurarse de que no existan escenarios de precio ruinoso o no remunerativo que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato, por tales razones que, con el fin de fortalecer la motivación técnica y jurídica de la decisión de la adjudicación, he formulado las siguientes interrogantes.

Con la finalidad de orientar la revisión integral del expediente, verificar la eficiencia en la documentación aportada por cada oferente y asegurar que la elección final responda de manera coherente a los principios de interés público, eficacia, economía y adecuada gestión de riesgos asociados al servicio de posventa y a las garantías del fabricante.

Señora presidente, no voy a formular todas las preguntas, voy a (incomprensible) de las preguntas, las voy adjuntar a la Secretaría, las preguntas son, con respecto al respaldo del oferente y la documentación exigida, ahí planteé un par de preguntas, luego que las estoy aportando a la Secretaría, para que tengan acceso todos los señores directores.

Las garantías, el mantenimiento y de los repuestos, hay otro par de preguntas, luego el precio, valor por dinero y viabilidad económica en donde estoy aportando otro par de preguntas específicas, pero además, señora Presidenta, solo estoy enfocando también, solo para ilustrar dentro del acta, lo que ya aquí, mis colegas directores saben mucho mejor que yo y me disculpa la Administración, el principio del valor por dinero o valor por el dinero público, introducido en la Ley General de Contratación Pública, número 9986 (incomprensible).

Que permita a la Administración escoger una oferta o un precio más alto o no, según lo pide, si está asegura la mejor relación costo-calidad y el interés público, según la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entonces, también se estaría adjuntando en este punto específico, el concepto dentro del acta que lo discutimos.

Termino nada más diciendo que, también estoy aportando unas preguntas en cuanto al interés público y la continuidad de servicios y la gestión de riesgos, no voy a leer las preguntas porque van a quedar en actas para que todo lo veamos, no se trata de repetirlos, pero si incorporarlos, eso lo que ayuda es a que cada señor director las puede ver dentro del acta de esta sesión y la Administración también lo puede ver, para que la próxima sesión sea más buena la discusión sobre la decisión de los señores directores con respecto a la escogencia que hagamos.

No sin antes decir que, todas las licitaciones tienen, ya sea la más barata o la más cara, tienen igual el número de responsabilidad para una junta como esta, desde un colón hasta millones de colones. Pero está en particular (incomprensible) importancia, porque a este Consejo Directivo le está

correspondiendo por primera vez en la historia y dado el histórico de que tenía regla fiscal, de que no se había podido juntar paulatinamente y que los recursos no se habían podido hacer.

Tiene la particularidad de que, el monto es bastante relevante, entonces, tenemos que asegurarnos de que cada detalle de legalidad, también de oportunidady el deber in vigilando que tenemos, cómo funcionarios públicos miembros de este Consejo sean, hasta donde lo humanamente sea posible, porque los humanos tampoco infalibles, pero que se vea la transparencia como se ha visto hasta ahora señora Presidenta en su gestión y sobre todo, la intención como directores y funcionarios públicos de la protección de los fondos públicos, pero a la vez también, la buena diligencia de que operativicemos el Cuerpo de Bomberos que tiene carencia de 15 años atrás y quizá hasta demás en algunos de las cosas que tengan que adjudicar, por ejemplo, con lo que estábamos adjudicando anteriormente en materia de infraestructura.

Solo con el fin de hacérselo pasar a la Secretaría, para que lo incorpore y ahí lo podamos ver todo y (incomprensible) y la Administración, más bien buscar el respaldo para que luego nosotros escojamos entre los oferentes que han concursado y que nosotros hemos visto que pasaron la primera parte de los requisitos.

Señora Presidente: *Muchas gracias, Don Jorge, por aportarlo de previo y para poderlo analizar, también el resto de los directores y para que la Administración tenga cada una de las respuestas a sus preguntas.*

Se retira de la sala de sesiones, el señor Horacio Salas Bustamante, al ser las dieciocho horas con veintidós minutos.

Se retira de la sala de sesiones, el señor Walter Chacón Morales, al ser las dieciocho horas con veintidós minutos.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO III: TEMAS DE DIRECTORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO V: VACACIONES AUDITOR INTERNO Y DIRECTOR GENERAL.

Señora Presidente: *Pasamos al siguiente tema, sería temas de carácter público, nada más de mi parte, comentarles que don Allan el 5 y el 6 de enero del 2026 estará de vacaciones, igualmente don Héctor el 2 de diciembre estuvo de vacaciones.*

¿No sé si alguien más tiene algún otro tema de carácter público?

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO IV: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS. SEGUNDA PARTE.

ARÍCULO VI: OFICIO CBCR-050957-2025-DGB-02236. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DOUGLAS SALAS DELGADO

Señora Presidente: *Si es rápido lo vemos de una vez, que es la solicitud de licencia sin goce de salario de Douglas Salas Delgado es un tema público, más bien yo me adelante a los asuntos de directores.*

Con el fin de referirse al siguiente tema se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señora Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las dieciocho horas con veintidós minutos.

Señora Maroto: *Con respecto a la solicitud de ampliación de licencia sin goce de salario por parte del compañero Douglas Salas Delgado, en este caso, el compañero tiene 11 años de laborar con la institución, él está disfrutando actualmente de una licencia por 305 días del 7 de marzo del 2025 y autorizada hasta el 5 de enero del 2026.*

En este caso, él lo que requiere es una ampliación y está dispuesto a utilizar sus vacaciones entre una licencia y otra, entre la fecha de solicitud y la fecha de cierre de esa otra licencia, está pidiendo 339 días adicionales de disfrute de licencia y en este caso el motivo de la licencia es, colaborar de manera interina en la Universidad de Costa Rica, en labores relacionadas con la enseñanza universitaria en el ámbito de la protección contra incendios.

En este caso, el artículo 32 faculta a este órgano a realizar el proceso de autorización o rechazo de la licencia solicitada, que es una licencia sin goce del salario.

¿Cuál es el criterio de la jefatura inmediata? En este caso, la jefatura de la Unidad de Ingeniería, nos ha requerido que le hagamos los procesos de reclutamiento, debido a que en los últimos meses ha habido una rotación lo que ha generado que, en este momento, tengamos tres funcionarios con licencia sin goce, un año o menos y tenemos cinco plazas ahorita pendientes de cobertura, las cuales según expresa también la jefatura de Unidad, realmente no han sido tan satisfactoria en los últimos reclutamientos debido a que los colaboradores, no tienen un interés completo en madurar acá, en el Cuerpo de Bomberos.

Basados en estos argumentos, la jefatura no recomienda ampliar la licencia al señor Salas Delgado.

Señora Presidente: *Creo que, al final la jefatura es la que está al lado de la persona y sabe que es lo que le duele, igualmente, tal vez me gustaría preguntarle a la Administración ¿Qué piensa respecto a eso?*

Director General: *Como indicaba Wendy es que, cuando una persona saca licencias, no hay interés de alguien de la calle, a venir a ocupar la plaza, porque sabe que es por unos meses y esto genera limitaciones, ya que el departamento está indicando que no se recomienda y no sé don Luis que es el encargado de ese departamento.*

Director Operativo: *Esto sinceramente, trae un problema a la Administración, las personas que vienen aquí, saben que van a venir por unos meses, entonces, mientras hay una curva de aprendizaje y todo eso, al final termina la Administración con problemas, en este caso en particular, bueno, ya lo señalan, hay unas plazas que ni siquiera hemos podido cubrir, por competencias salarial, etcétera.*

Tenemos tres compañeros ahí (incomprensible) con licencia y entonces la situación se torna un poco difícil, entonces, la verdad es que yo si me adhiero a lo que señala el jefe de la Unidad y es, que no se recomienda.

Señora Presidente: *Yo creo que es muy importante, obviamente, el criterio de la jefatura y también el de la Administración y creo que mucho de las ultimas licencias que hemos visto ha sido apoyar a la Administración, sobre todo para los que están acá, darles un poco más de estabilidad, en mi caso, yo me adhiero a los comentarios o a las recomendaciones de ellos mismos.*

¿No sé si algún otro director tiene alguna consulta o comentario?

Entonces, si gustan nos leen la propuesta de acuerdo.

Señora Maroto: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda: 1- Rechazar la solicitud de licencia sin goce salarial tramitada por parte del señor Douglas Salas Delgado, la cual comprende del 11 de febrero del año 2026 al 15 de enero del año 2027. 2- Se instruye a la Administración comunicar al señor Salas Delgado según corresponda.*

Señora Presidente: *Tal vez para que (incomprensible), en vez de rechazar, pongámosle denegar.*

Si nos encontramos de acuerdo, lo someto a votación. Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

ACUERDO VI: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo Vigente 2021-2024, en su artículo 32:

"Las licencias, con o sin goce de salario hasta por dos (2) meses calendario o permisos, podrá concederlos la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos cuando a su juicio, cuente con razón justificada para otorgarlas.
En aquellos casos en que se deniegue una licencia o un permiso, el colaborador podrá acudir al nivel jerárquico superior, para que sea esa instancia, la que decida, en definitiva.
Las licencias que excedan de dos (2) meses calendario y hasta por un año calendario, solo podrán ser concedidas por la Dirección General del Cuerpo de Bomberos y aquellas otras que se soliciten por períodos de más de un año se reservan para que sea el Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos la instancia que resuelva su eventual admisibilidad (...)"

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-050957-2025-DGB-02236, con fecha 09 de diciembre del 2025, la Dirección General remite para valoración del Consejo Directivo la solicitud de licencia sin goce de salario del colaborador Douglas Salas Delgado, por un periodo de 339 días adicionales.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-050886-2025-ING-00373 con fecha 09 de diciembre del 2025, la Unidad de Ingeniería realiza la siguiente recomendación con respecto a la licencia sin goce de salario del señor Salas Quesada:

“En atención a la solicitud de criterio de esta Jefatura sobre la licencia del señor Douglas Salas Delgado, es necesario señalar los siguientes aspectos:

• En los últimos meses la Unidad de Ingeniería a sufrido una alta rotación de personal debido a renuncias, permisos sin goce salario y traslados a otras dependencias.

• En este momento se encuentran 3 funcionarios con licencias sin goce de salario por un año o menos.

• Tenemos al menos 5 plazas pendientes de ocupar por las razones antes indicadas, lo que afecta el funcionamiento de la Unidad. De momento solamente tenemos confirmado el ingreso de un profesional en el mes de enero.

• Se han venido realizando procesos de reclutamiento que han sido infructuosos en su mayoría, tenemos casos recientes en que los profesionales han ingresado y renuncian a los pocos días.

• En las entrevistas técnicas los profesionales refieren poco interés de venir a ocupar puestos por un tiempo definido, lo que ha dificultado el reclutamiento del personal.

Basados en los argumentos antes expuestos, esta Jefatura no recomienda ampliar la licencia del señor Douglas Salas Delgado."

CUARTO: Que los directores del Consejo Directivo, acogen el criterio brindado por la Jefatura de la Unidad de Ingeniería mediante oficio CBCR-050886-2025-ING-00373.

ACUERDA:

1. Denegar la solicitud de licencia sin goce salarial, tramitada por parte del Sr. Douglas Salas Delgado, la cual comprende del 11 de febrero del año 2026 al 15 de enero del año 2027.

2. Se instruye a la Administración comunicar al Sr. Salas Delgado, según corresponde.

ACUERDO EN FIRME.

Se retira de la sala de sesiones, la señora Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE GABRIELA CHACÓN FERNÁNDEZ, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.